





PROYECTO PROCOAS/AUGM - RED DEL SUR

Coordinadores:

Diego Barrios - Coordinador del Comité Procoas/AUGM Gabriel Isola – Director Regional del Proyecto Red del Sur

Estudio para la identificación de áreas de oportunidad para el fomento de nuevas iniciativas de trabajo asociado en la región Estudio Nacional Paraguay –Año 2011

Investigadoras de la FCE-UNA:

Ana Leticia Carosini Ruiz Díaz

Maria Graciela Bernal de Macchi

Asistente de Investigación: Leticia María Reyes Duarte

Diciembre 2011.-

San Lorenzo-Paraguay



Red del Sur Universidad Nacional de Asunción



Tacultad de Ciencias Económicas

	INDICE	PAGINA
1.	Introducción	1
2.	Marco Conceptual para el estudio sobre las Cooperativas de Trabajo (CT)	3
3.	Diagnóstico de la situación de las CT en el Paraguay	7
	3.1 Antecedentes relevantes sobre CT en el Paraguay.	7
	3.2 Alcance específico del estudio CT en el Paraguay	12
	3.3 Análisis de la evidencia estadística sobre las CT en Paraguay	17
4.	Presentación las posibles aéreas de desarrollo de las CT en Paraguay.	24
	4.1 Identificación de emprendimientos o áreas nacionales con potencial para el desarrollo de iniciativas de cooperativas de trabajo.	25
	4.2 Identificación de áreas potenciales para la generación de encadenamientos intercooperativos locales.	25
5.	Líneas de Acción sugeridas para potenciales encadenamientos productivos en las áreas detectadas que posibiliten la viabilización o fortalecimiento de los encadenamientos detectados.	26
6.	Bibliografía.	28



Red del Sur Universidad Nacional de Ibsunción Facultad de Ciencias Económicas



1. Introducción

Universidad Federal de Rio Grande do Sul.

El presente informe es elaborado en el marco del Convenio Procoas/AUGM y el Proyecto Red del Sur como un trabajo conjunto a nivel regional integrando el equipo de trabajo del PROCOAS, que está conformado por investigadores de la Universidad de la República del Uruguay, de la Universidad de Buenos Aires, de la Universidad Nacional de Asunción y la

El estudio regional para la identificación de áreas de oportunidad para el fomento de nuevas iniciativas de trabajo asociado en la región, en esta primera etapa correspondiente a la Actividad 1.5 del Convenio, abarca el periodo de julio a diciembre de 2011, y presenta un carácter nacional.

Se establecen los antecedentes del Proyecto Red del Sur en base a lo siguiente:

El propósito general del Proyecto Red del Sur es contribuir a la reducción de la pobreza de la región, a través del fomento de las empresas que se enmarcan dentro de la Economía Social. Busca desarrollar y consolidar fuentes dignas de trabajo, así como la profundización de la democracia económica, social y política del MERCOSUR a través de la creación de plataformas productivas comunes y de iniciativas de intercooperación entre Uruguay, Argentina, Brasil y Paraguay.

El proyecto tendrá una extensión de cuatro años y es cofinanciado por la Unión Europea (UE) y ejecutado por 10 socios, entre los cuales se encuentran organizaciones de países miembros del MERCOSUR (CONPACOOP, FACTA, FCPU, Fundemos, UNISOL) y de Europa (COSPE, CIDEAL, ISCOS ER, ISCOS Nacional, Nexus).

Las organizaciones socias que representan a los emprendimientos de la Economía Social en la región (FACTA, FERYCOOTRA, FECOOTRA y REDESA en Argentina; UNISOL en Brasil; CONPACOOP en Paraguay; FCPU en Uruguay).

En atención a lo expuesto se plantea como problema de investigación la carencia de un diagnóstico a nivel nacional sobre la situación de las cooperativas de trabajo que posibilite identificar las áreas de oportunidades y alternativas adecuadas para desarrollar negocios intercooperativos entre socios en el marco de la Red del Sur.

Por esta razón el Objetivo General del trabajo es: elaborar un estudio Nacional que permita detectar áreas de oportunidades y proponer alternativas para el desarrollo de negocios intercooperativos para los socios de Red del Sur.

Esto implica que dicho estudio nacional no solo permitirá detectar áreas de oportunidades, sino que las mismas deberán responder a un potencial de encadenamientos productivos de los países o de los socios locales, posibilitando la propuesta de alternativas para el desarrollo de negocios Intercooperativo entre los socios de Red del Sur.

Para ello se han elaborado los siguientes Objetivos Específicos:

- 1) Diagnosticar la situación de las Organizaciones de la Economía Social y Cooperativas de Trabajo Asociado (OES/CTs) a partir de la priorización que hagan los referentes nacionales.
- 2) Elaborar un banco de datos.
- 3) Detectar esas posibles áreas (productos, servicios, etc. en cada país de la Red del



Red del Sur Universidad Nacional de Hsunción



Tacultad de Ciencias Económicas

Sur.

4) Sugerir iniciativas o líneas de acción para la concreción o fortalecimiento de los potenciales encadenamientos productivos en las áreas detectadas que posibiliten el aumento de las exportaciones.

En este estudio la Metodología aplicada consistió en una Investigación Bibliográfica Documental, inicialmente a nivel exploratorio, a partir de fuentes secundarias generadas en organizaciones, en ámbitos de institucionalidad pública y academia, analizando los datos de las exportaciones e importaciones, así como datos propios de OES identificadas, referidos a su situación productiva y proyecciones productivas. Así mismo se generaron fuentes primarias a partir de Entrevistas en Profundidad con informantes calificados.

Posteriormente se aplicó el nivel de investigación descriptiva que se utilizó para identificar posibles encadenamientos productivos locales de la OES y explorar sus oportunidades de inserción en los mercados regionales. Esta actividad permitió configurar un banco de datos para reunir informaciones importantes de los emprendimientos de trabajo asociado participantes, su capital, su ubicación geográfica, sus asociados, sus productos y el mercado que abastece, etc. Igualmente su pudo identificar posibles actividades complementarias de dos o más emprendimientos de trabajo asociado participantes, para promover la articulación de los emprendimientos identificados y organizar cadenas de producción complementaria que permitan ampliar los mercados de las OES.

La Investigación estadística se basó en la recopilación, procesamiento y construcción de una base de datos con el insumo de los registros estadísticos del INCOOP, a fin de definir criterios para clasificar a las CT activas.

El proceso de trabajo se realizó en estrecho vínculo con los representantes de las organizaciones sociales y los equipos técnicos locales, como los expertos de la Confederación Paraguaya de Cooperativas (CONPACOOP), el Ing. Agr. Justo Vera Díaz y el Lic. Eduardo Valenzuela, quienes además son representantes del Proyecto Red del Sur en Paraguay, como coordinador y consultor, respectivamente. Así también se realizaron en algunas instancias de intercambio con los protagonistas de los emprendimientos detectados.

Este trabajo presenta en la primera parte el Marco Conceptual, seguido del Diagnóstico de la situación de las CT en el Paraguay, luego de la Presentación de las posibles aéreas de desarrollo de las CT en el país a través de la Identificación de emprendimientos o áreas nacionales con potencial para el desarrollo de iniciativas de cooperativas de trabajo (particularmente intercooperativas), e Identificación de áreas potenciales para la generación de encadenamientos intercooperativos locales. Por último las Líneas de Acción sugeridas para el fortalecimiento de los encadenamientos detectados con miras a la exportación.







2.- Marco Conceptual para el estudio sobre las Cooperativas de Trabajo (CT)

De la revisión bibliográfica realizada se extraen las siguientes conceptualizaciones relevantes para la investigación:

Cadenas y Sistemas de Valor:

El análisis de la cadena de valor busca identificar las actividades generadoras de valor de la empresa como fuente de ventaja competitiva, a través de la consecución de bajos costes y de la diferenciación del producto respecto a sus competidores. (Porter, 1985).

La creciente integración de las economías nacionales con la economía mundial es un rasgo central de la *globalización*. Lo que distingue a la globalización de etapas anteriores en la división internacional del trabajo es, en gran medida, la habilidad de los productores para dividir el valor de la cadena, por ejemplo el proceso de producción de un artículo en muchos pasos geográficamente separados (Porter, 1990; Krugman, 1995). Esta dispersión global de las cadenas productivas aumenta las oportunidades de los países en desarrollo de participar y ganar a partir del comercio, ya que éste les proporciona un espacio mayor para especializarse en las etapas de trabajo intensivo del proceso de fabricación de un artículo. (Gereffi,2001).

"M. Porter apeló al concepto de cadena de valor para designar su modelo de gestión orientado al análisis de las actividades productoras de valor de una empresa.(...) Sintéticamente como un sistema de valor puede entenderse como el conjunto de actividades interdependientes vinculadas a las fases de comercialización y posventa por la que atraviesa un determinado bien o servicio final" (Supervielle, Clacso, nd)

Intercooperación:

Entendido como el relacionamiento y cooperación entre diferentes cooperativas de trabajo. ...se puede concebir ala intercooperación empresarial como "aquel conjunto de relaciones no competitivas entre empresas, no susceptibles de originar el nacimiento de una nueva unidad empresarial." (Cano; 2002, 83)... De manera más específica se puede establecer que existe intercooperación cuando se establece, entre dos o más empresas no subordinadas, un acuerdo o conjunto de acuerdos, explícitos y voluntarios, de largo plazo. En este se busca poner en común actividades, recursos, conocimientos, en busca de lograr objetivos que no se podrían alcanzar individualmente por los firmantes del acuerdo. Supone el mantenimiento de la naturaleza jurídica de los agentes. (Fulquet, C. y otros 2009).

Eslabonamientos productivos:

El concepto de eslabonamiento productivo, del célebre economista Albert O. Hirschman (1961) se refiere al conjunto de fuerzas que generan inversiones, y que se accionan cuando la capacidad productiva de los sectores que producen insumos para un sector, y/o que utilizan los productos es insuficiente o inexistente. En el ámbito del desarrollo económico el análisis de los eslabonamientos intersectoriales, que enfatiza en la naturaleza interdependiente del sistema económico, se propone como una alternativa al análisis sectorial convencional. La presencia de eslabonamientos se asocia con las interdependencias o relaciones tecno-productivas (complementariedades), cuya



ded del Sur Universidad Nacional de Asunción



Tacultad de Ciencias Económicas

importancia económica radica en sus efectos positivos sobre la capacidad para estimular la inversión, el crecimiento y el fortalecimiento productivo (Hirschman, 1961). (CIFE, 2008).

"Los EP pueden analizarse en el plano laboral como procesos encadenados de trabajo, en los que se observan las rupturas heterogeneidad y discontinuidades que existen en los complejos. En cada uno de ello se identifica un núcleo económico (centro de poder concentrado) que garantizará los mecanismos de articulación; un núcleo laboral (área de mayor capacidad direct o indirect de empleos) que asegurará la formación de un amplio mercado de trabajo; y un núcleo organizativo (constituye el área de organización laboral mas avanzada) que estimulará modificaciones en el complejo sectorial ante innovaciones tecnológicas que aumenten la actividad y eficiencia." (Eslabonamiento productivos en Argentina, Brasil y México-El análisis de las relaciones laborales y las cadenas productivas-UAM, 192).

Formas asociativas:

El nivel de asociatividad se refiere al grado de participación de una persona en un grupo o asociación. A medida que se perfila de una manera más acabada e incluyente las funciones, procedimientos, normas y responsabilidad de los integrantes de un grupo y del grupo mismo, se facilita la adopción de decisiones, movilización y gestión de recursos, comunicación y coordinación, y solución de conflictos que favorezca la articulación de acciones colectivas mutuamente beneficiosas. (Orué, 2006).

Redes:

La formación de redes es concebida como la capacidad de las personas de poner en práctica relaciones de unión, vinculación y aproximación entre ellas, de recurrir unas a otras ante la presencia de necesidades concretas. La presencia de redes articuladas sirve para crear un marco de fortalecimiento de otros aspectos relacionados al capital social, como ser el acceso a la información (en cuanto a conocimiento de los precios de mercado, programas focalizados hacia la población pobre, entre otros tipos de información). (Orué, 2006).

Euclides Mance, en el Cuaderno N°5 sobre Economía Solidaria, de la Fundación Eduardo Magalhaes nos facilita una serie de "propiedades" elementales que debe tener una red de Economía Solidaria, ellas son: Autopoiesis, Intensividad, Extensividad, Diversidad, Integralidad, Creatividad, Retroalimentación, Flujo de valores, Flujo de materias, Flujo de información y Ampliación. (Orué, 2006).

Según Bizarro, Cássio Martinho conceptúa redes como "una forma de organizaçión democrática constituida de elementos autónomos, interrelacionados de manera horizontal y que cooperan entre sí" (MARTINHO, 2003). Ya Casarotto (2001, pp111) caracteriza las redes de relacionamiento como el proceso más importante de comunicación y de funcionamiento. Agrega además que las redes pueden ser divididas en dos planos. El primero consiste en la integración interna entre los grupos de trabajo. En el segundo plano, las redes son formadas para la articulación externa, incluyendo la interlocución con los segmentos públicos y privados externos. Por su parte, Mance (2002, p.23) destaca la formación de redes solidarias locales y mundiales interrelacionando cadenas productivas formadas por cooperativas solidarias. Las redes son facilitadoras da transmisión de información que, en el caso de la economía solidaria, hace viable el intercambio de conocimiento y el comercio. Así como ese proceso de formación de redes dinamizó el flujo







de capitales, ha dinamizado también la formación de redes de movilización social en torno de una alternativa global al capitalismo.

Entendemos el concepto de redes productivas (cadenas de valor); en un contexto de cambios y transformaciones donde el conocimiento y la capacidad de innovación se constituyen en las variables estratégicas para generar desarrollo económico integrado. "La fuente de creación de valor, es una condición del ser humano: el conocimiento." (Drucker, 1994).

Estos amplios territorios de interacción y solidaridad de agentes de producción, distribución-mercadeo y consumo es lo que llamaríamos las Redes productivas de la economía social; las cuales se subdividen en redes más específicas de acuerdo a la naturaleza y fines de cada uno de los espacios empresariales que se han ido construyendo.

Son redes que no están atadas a la sola racionalidad del mercado, sino que hacen de los frutos del debate consensual, la solidaridad y el compromiso entre los actores participantes del sistema mismo su fuente primordial de crecimiento y concreción de nuevos mercados, lo que nos acerca todavía más a la definición de un modelo alternativo de desarrollo, así como al salto que la economía social debe dar hacia la creación de un sistema autoreferencial que abarque amplios tejidos sociales.

Toda red de economía social y alternativa, produce los sujetos de su propia conformación, a la vez que determina las funciones y las particularidades de cada uno de ellos; genera las bases para el desarrollo de un mercado asociativo y cooperante; crea las condiciones objetivas y subjetivas para que el carácter en principio local desde el cual habrá de nacer toda comunidad autogestionaria pueda incorporarse a un vasto espacio de distribución y mercadeo asociativo, e incorpora la figura de un sujeto social organizado que jugaría un papel clave en el establecimiento de un subsistema de organización masiva que permitiría desarrollar en forma ampliada la contraloría social sobre la economía en lo que refiere a calidad, precios, resistencia a la especulación y a la basura consumista, e inclusive como agente dentro de los espacios de participación comunitaria de los distintos ramales y redes de la economía social. (Moran Esparza, 2008).

Trama:

"Cuando hablamos de transformar los mercados en tramas de agregación de valor, es no sólo económico, también social, cultural y ambiental." La trama es un conjunto de emprendimientos que se articulan entre pares con diferentes fines (horizontalmente), con sus proveedores de insumos y compradores (verticalmente) y con sus servicios de apoyo técnico y financiero (en diagonal) para generar mayor valor agregado económico, por trabajador/a, por epes (emprendimientos productivos de la economía social), y para el territorio. Esta trama hace que la plata que entra en la trama se queda en la trama, circula por la trama. Agregado de valor social, porque la gente que participa fortalece su identidad como parte de un colectivo, V.A cultural/simbólica porque se generan nuevos valores de justicia, equidad, ética que a su vez refuerzan la trama, y valor agregado ambiental cuando la trama logra cuidar o mejorar el ambiente". (Caracciolo Basco, 2010).







Tramas productivas:

Según Novick y Carrillo, el concepto de *trama productiv*a alude al espacio económico conformado por una firma organizadora (en adelante núcleo), su conjunto de proveedores y clientes y las interrelaciones derivadas tanto de las transacciones de compraventa como de los flujos de información, experiencias y conocimiento que circulan por los canales formales e informales constituidos. Dado que la atención se centra en estos elementos como en el conjunto de competencias tecnológicas, organizacionales y comerciales de las firmas que tienen relaciones de compra venta con la empresa coordinadora, la *trama* se constituye en un *contexto* (Rullani, 2000) en el que se pueden realizar distintas funciones de especificación del conocimiento codificado y de externalización del conocimiento tácito, a partir de la interacción con la firma coordinadora de la red y con otras empresas e instituciones de su entorno productivo (Yoguel, Novick, Marin, 2000).

Mercados solidarios

Un Mercado Solidario es un mercado en el que sus participantes (compradores, vendedores, productores, usuarios, reguladores, legisladores, promotores, etc.) actúan con una lógica que coordina la búsqueda de ventajas económicas particulares en el marco de consideraciones morales que limitan el campo de las acciones aceptables, con el objetivo general de permitir el desarrollo de las capacidades e iniciativas humanas, garantizando a la vez la reproducción de la vida de todos. (RILESS,nd)

Comercio Justo

Entendemos por comercio justo a la red comercial producción-distribución-consumo orientada hacia un desarrollo solidario y sustentable que beneficie principalmente a los productores y consumidores excluidos o en situación de desventaja, impulsando mejores condiciones económicas, sociales, políticas, culturales, medioambientales y éticas en este proceso (precio justo para los productores, educación para los consumidores, desarrollo humano para todos y todas. (RILESS,nd)

Consumo Solidario

Consumo solidario significa consumir bienes o servicios que sirvan a las necesidades y deseos del consumidor, buscando: (a) realizar su libre bien-vivir personal; (b) promover el bien-vivir de los trabajadores que elaboran, distribuyen y comercializan dicho producto o servicio; (c) mantener el equilibrio de los ecosistemas; (d) contribuir a la construcción de sociedades justas y solidarias. Por otra parte, el Consumo Solidario, no es lo mismo que el Consumo Crítico. La idea de Consumo Crítico fue desarrollada por los movimientos ecologistas y de defensa de los consumidores en las últimas décadas, para subrayar que cada acto de consumo es un gesto de dimensión planetaria, que puede transformar al consumidor en un cómplice de acciones inhumanas o ecológicamente perjudiciales. (RILESS,nd)

Trabajo y Empleo

Se asume el concepto de **Trabajo** de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que lo define como Conjunto de actividades humanas remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos (OIT, 2011).







En este sentido se lo diferencia del término **Empleo**, el cual está definido por la OIT como Trabajo efectuado a cambio de un pago; haciendo referencia también al número de personas bajo un régimen de autoempleo o empleo remunerado (OIT, 2011).

Cooperativas de Trabajo (CT)

Las Cooperativas de Trabajo en el Paraguay se encuentran definidas en el artículo 109 del Decreto Nº 14.052/1996 como aquellas que se integran con el objeto de dar empleo a sus socios. Este Decreto expresa en cuanto a la propiedad del producto obtenido de la actividad del trabajador, sea de carácter intelectual, artístico, manual o de otra índole, pertenece a la cooperativa y, en consecuencia, pertenece a la cooperativa y, en consecuencia, la cooperativa tiene la facultad de disponer libremente del mismo

3. Diagnóstico de la situación de las CT en el Paraguay

En este apartado se analizan los estudios existentes sobre el tema, estableciendo el alcance específico de esta investigación y profundizando la situación de las CT en Paraguay en base al análisis de la evidencia estadística.

3.1 Antecedentes relevantes sobre CT en el Paraguay

Si bien en el Paraguay las Cooperativas de Trabajo como tales son de data reciente, vale la pena dar a conocer algunas experiencias similares a la mismas, en cuanto al fin que persiguen, que se iniciaron tiempo atrás en el sector agropecuario de la República del Paraguay. Al respecto, cuanto se quiere referir, destacar y replicar, es fundamentalmente el concepto de asociación, organización, y articulación de personas e instituciones que planificadas estratégicamente podrían contribuir al desarrollo local y elevar el nivel de vida de los individuos y entes involucrados. Por otro lado también considerar esta posibilidad de asociación, como una alternativa complementaria a las de la CT, dado que en algunos sectores rurales del país según Villalva (2011), algunas familias ya están organizaciones no qubernamenales (ONG).

En ese sentido cabe mencionar que a partir de setiembre de 1993 (Campos, 2007), se hizo la primera reunión de preparación para la conformación de la Federación Nacional de ONG para el Desarrollo Rural Campesino, TEKOKATU, la cual se inició para contribuir al desarrollo campesino y ser alternativa real y objetiva para reducir los niveles de pobreza, eminentemente campesina en el Paraguay.

El fin de las acciones de la Federación Nacional de ONG para el Desarrollo Rural Campesino -TEKOKATU- es contribuir a los esfuerzos de las ONG para lograr el desarrollo rural campesino, integral, integrado, sistémico, endógeno, sustentable, autogestionario, con equidad entre géneros, grupos etarios y grupos étnicos. Esto se plantea como un proceso económico, social, político y ecológico mediante el cual se transforman las comunidades rurales en protagonistas de su propio proceso de desarrollo cambiando las relaciones injustas en relaciones más justas y solidarias al interior de la comunidad local,



ed del Sur Universidad Nacional de *H*sunción



Tacultad de Ciencias Económicas

distrital, departamental, nacional y macroregional (MERCOSUR), en el marco de la estrategia del desarrollo rural humano y agroecológico y el mercado justo (Campos, 2004)

La sustentabilidad integral se logrará con organizaciones sociales fuertes con capacidad de negociación y concertación en lo económico, social, político-gremial y ecológico produciendo en forma eficiente y competitiva pero sin afectar adversamente el ambiente, los recursos naturales y la calidad de vida de las futuras generaciones. (Campos, 2004)

La Federación busca la coordinación entre las ONG participantes y un Proyecto País común, más justo y solidario, con una democracia consolidada, representativa, participativa y descentralizada, con un mismo enfoque, una misma metodología de acción, con el fin de impactar más eficaz y eficientemente en el desarrollo rural campesino. Al mismo tiempo, quiere racionalizar mejor los recursos humanos, financieros y operativos entre todas las instituciones participantes. (Campos, 2004)

Para que este esfuerzo logre sus objetivos será necesario que la sociedad invierta en estos productores en el proceso de construcción de stocks de capital social construyendo organizaciones eficaces, eficientes y competitivas a través del desarrollo de un nuevo empresariado emprendedor y ganador en el marco del agronegocio campesino del mercado justo y solidario donde todas las partes ganan. Este desarrollo del nuevo empresariado solidario se plantea hacer a través de la asistencia técnica integral y transferencia tecnológica de una institución con capital humano e institucional, líder en desarrollo rural humano y agroecológico para poder reconstruir y desarrollar el stock de capital ecológico (recursos naturales, suelo, plantas, bosques, animales) capital cultural, capital sicológico o humano, capital gremial, capital espiritual y capital económico-productivo y financiero (Campos, 2003)

A nivel de poblaciones urbanas la estrategia es desarrollar organizaciones socioeconómicas integrales a nivel de vecinos y barrios a través de la reactivación microempresarial familiar de las unidades familiares urbanas y peri urbanas en torno a la articulación dinámica y estructural del consumo y la producción y su articulación al mercado con agronegocios y cadenas productivas ecológicas y maquilas sociales en industrialización electrointensiva. (Campos, 2007).

De esta manera, se trata de dinamizar la economía solidaria popular como estrategia de reducción de la pobreza y a partir de ahí como acción colectiva generadora de cambios estructurales en la construcción de una sociedad sustentable y solidaria con comunidades sustentables. (Villalba, 2011)

Considerando lo expuesto se reflexiona que el fortalecimiento de la sociedad civil organizada es la clave para aquellas alternativas que pretenden desarrollar emprendimientos participativos y mas inclusivo,(Villalba,2011), el cual coincide con el fin de las cooperativas también.

En cuanto al movimiento cooperativo en sí, Velázquez Seiferheld (2008), expresa que el Paraguay cuenta con el segundo movimiento cooperativo a nivel mundial, si se considera el impacto del sector en relación en la economía, siendo sólo superado por Alemania. Los indicadores socioeconómicos hablan de la vitalidad de un sector que crece sostenidamente en un proceso no exento de dificultades internas y de presiones externas. Nacido como cooperativismo de producción agropecuaria, el cooperativismo paraguayo se consolidó cuando se desarrollaron las actividades de ahorro y crédito: hoy, se abre incipiente pero



ed del Sur Universidad Nacional de Asunción



Tacultad de Ciencias Económicas

promisoriamente a nuevas áreas: vivienda, trabajo asociado, consumo, servicios, salud, comercio justo, etc. Un millón de personas asociadas confirman la aceptación de que goza la propuesta cooperativa.

En relación a la situación de las Cooperativas de Trabajos en el Paraguay cabe destacar que la propia Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el Art. 113, señala que el Estado debe fomentar las cooperativas y otras formas asociativas de producción basadas en la solidaridad y rentabilidad social, así como también debe garantizar su libre organización y autonomía. Además, este artículo también señala que los principios cooperativos deben difundirse a través del sistema educativo, ya que los considera como instrumentos de desarrollo económico nacional. (Constitución Nacional, 1992).

En este sentido se refiere la Ley Nº 438/1994 "que regula la constitución, organización y funcionamiento de las cooperativas y del sector cooperativo", la cual en el Art. 8, establece que los Actos Cooperativos serán regidos por esta ley, que las relaciones entre las cooperativas y sus empleados y obreros se rigen por la Legislación Laboral, y por último que en las cooperativas de trabajo, los socios no tiene relación de dependencia laboral (Ley Nº 438, 1994).

Además esta Ley de Cooperativas, Nº 438/1994, expresa que en el Paraguay existen varios tipos de Cooperativas, cuya clasificación está establecida en la en el Artículo 100°, que determina que la clasificación de las cooperativas será según la naturaleza de sus actividades, en especializadas y multiactivas, aclarando en el Artículo 101° que las Cooperativas Especializadas son las que se constituyen para satisfacer una necesidad específica correspondiente a una sola rama de la actividad económica, social o cultural, y en el Artículo 102°. que Cooperativas Multiactivas son las que se constituyen para satisfacer varias necesidades. Los servicios que las mismas ofrecen deberán ser organizados en departamentos independientes de acuerdo con las características de cada tipo especializado de cooperativa. (Ley N º 438/1994).

En este contexto cabe mencionar el Decreto Nº 14.052/1996, que reglamenta la Ley 438/94, que en el Art. 109º refiere que las Cooperativas de Trabajo son cooperativas que tienen por objeto dar empleo a sus socios. Además menciona que el producto obtenido de la actividad del trabajador, sea de carácter intelectual, artístico, manual o de otra índole, pertenece a la cooperativa y, en consecuencia, tiene la facultad de disponer libremente del mismo. Excepcionalmente y por un tiempo no mayor de un año, la cooperativa podrá contar con trabajadores no socios los que en conjunto no excederán del veinte por ciento de la planilla total. Están exceptuados de esta disposición quienes trabajen durante el periodo de prueba, así como los empleados en relación de dependencia que cumplieran tareas no vinculadas con el objeto social de la cooperativa. (Decreto 14.052,1996)

En cuanto a la forma de retribución del servicio, Bogado (2010), expresa que las retribuciones relativas a los trabajos prestados por los socios pueden ser fijas o variables, pudiendo oscilar los valores de acuerdo a los ingresos y egresos. El valor de la contraprestación debe fijar el Consejo de Administración de acuerdo a la producción o al servicio, calculando los gastos administrativos y la eventualidad de generar excedentes, que al final del ejercicio y previa aprobación del balance se debe distribuir conforme al Art. 42 de la Ley Nº 438/94. También expresa que esta norma puede causar inconvenientes cuando el trabajo se haga por un tiempo determinado, pero mayor a un año, y luego concluya el contrato por ser un trabajo discontinuo. También puede entorpecer el



ded del Sur Universidad Nacional de Isunción Tacultad de Ciencias Económicas



porcentaje regulado ante la eventualidad de existir temporadas altas de requerimientos de trabajos. (Bogado, 2009)

En este sentido Carlos Bogado (2010), en su exposición señala que la contraprestación o la retribución que recibe el trabajador, fruto del trabajo societario, no debería denominarse "salario", puesto se equipararía a una relación de dependencia regulada en el Código del Trabajo. También expresa que algunos señalan que la retribución recibida por el sociotrabajador, en forma mensual, quincenal o diario, es un "anticipo de excedente", el podría denominarse "Unidad Retributiva" en sustitución de salario y "anticipo de excedente".

Bogado (2010), también señala en cuanto a la relación jurídica de la cooperativa y sus socios, que en las cooperativas de trabajo la naturaleza jurídica entre el socio y las mismas son de carácter asociativo, y responde al acto cooperativo, por lo que son inaplicables los regímenes derivados del derecho civil, comercial y laboral, toda vez que sean actos jurídicos cooperativos y en cumplimiento del objeto social.

En cuanto a las Instituciones que afectan a las cooperativas de trabajo, Carlos Bogado (2010), menciona que el Instituto de Previsión Social (IPS) fiscaliza a las cooperativas de trabajo solicitando: Planillas de pagos a IPS, Libros Laborales, Contratos, etc. Por su parte el Ministerios de Justicia y Trabajo las fiscaliza, solicitando Inscripción de la patronal, Registros de empleados y obreros, Planilla de pagos a IPS, Registro de sueldos y jornales, Recibos de vacaciones y aguinaldos, etc.

Asimismo la Superintendencia de Salud, en las cooperativas de trabajo médico, solicitan Informe de Auditoría y Contabilidad, registros de socios médicos y contratos de médicos prestadores de servicios, entre otros (Bogado, 2010).

Bogado(2010), también expresa que el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), en virtud de la Ley N° 2.157/2003.- Artículo 5°. Establece que los órganos de fiscalización públicas en el ámbito de su competencia deberán coordinar y canalizar a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización del INCOOP, el cumplimiento de la Ley de Cooperativas, esta Ley y las demás vigentes en la materia.

En relación a la normativa legal vigente Ley Nº 438/94, otras vinculantes a las cooperativas, brevemente esbozada precedentemente, y dado su limitado alcance para regular tanto la constitución como el funcionamiento de las cooperativas de trabajo, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo resolvió establecer un Marco General de Regulación y supervisión de las Cooperativas de Trabajo en la Resolución INCOOP Nº 7.110/2011.

En la referida reglamentación, se establece que la relación laboral entre el socio y las Cooperativa de trabajo se regirá por un Reglamento General de Trabajo a ser elaborado por la entidad y aprobado por la asamblea de socios, en virtud del cual se suscribirá un Contrato Individual en el que se estipularían las condiciones particulares relacionas a la prestación de servicios (Resolución INCOOP Nº 7.110/2011).

Así también se prevé que los recursos y medios naturales que sean necesarios para la ejecución de los trabajos serán gestionada por la cooperativa, y en caso de que sean proveídos por el socio el costo de los mismos se considerara incluido en el precio estipulado a favor del socio (Resolución INCOOP Nº 7.110/2011).



ed del Sur Universidad Nacional de Asunción



Facultad de Ciencias Económicas

En cuanto a la Seguridad Social, la cooperativa será responsable de la provisión de seguro médico a sus socios, mientras dure su trabajo. Además podrá implementar en beneficio de sus socios el seguro de vida y un sistema jubilatorio, de acuerdo a lo que decida la asamblea de socios (Resolución INCOOP Nº 7.110/2011).

En relación a la Sectorización y Tipificación, las Cooperativas Especializadas de Trabajo forman parte del Sector "Demás Cooperativas" y, por su naturaleza específica serán especificadas como del Tipo "C". En cuanto al cumplimiento de los Indicadores Financieros y demás regulaciones de este tipo de entidades las Cooperativas Especializadas de Trabajo quedan eximidas de esta obligación, salvo las que por su objeto social también realicen captaciones de ahorro y otorguen créditos o realicen actividades productivas y de servicios para recaudar fondos (Resolución INCOOP Nº 7.110/2011).

En esta revisión de la situación de las CT en el Paraguay cabe mencionar algunas de las reflexiones manifestadas por la Consultora Alianza (2010), que refiere que ante la incertidumbre sobre si las Cooperativas de trabajo pueden o no pueden realizar otras especialidades o actividades en forma conjunta con la actividad trabajo, se sugiere que las CT presten a sus asociados servicios tales como ahorro y crédito, consumo y demás de bienestar social y solidaridad previa evaluación de su factibilidad. En este aspecto también se sugiere a las Cooperativas multiactivas, analizar factibilidad de habilitar su unidad de Trabajo, en cuyo caso se plantea distinguir a socios-trabajadores, de los demás socios.

En cuanto a la Responsabilidad en el cumplimiento de los trabajos con relación a los clientes "Responsabilidad ante terceros en el cumplimiento de los trabajos contratados, Cooperativa o el Socio Trabajador, la responsabilidad, recae en la Cooperativa de Trabajo, atendiendo que esta es la empresa contratada por el cliente.(Resolución INCOOP Nº 7.110/2011). En lo que respecta a la responsabilidad del socio trabajador es conveniente una clara definición de las responsabilidades del socio trabajador, para lo cual se sugiere cada cooperativa tenga un manual que defina las características del trabajo, y la responsabilidad del socio-trabajador (Consultora Alianza, 2010).

La Consultora Alianza (2010) además expresa que si el socio además tenga cargos en su cooperativa, tienen que ser definidos, y son independientes a los trabajos realizados para terceros a su cooperativa, pues es obligación indelegable del trabajador (salvo fuerza mayor comunicada a su cooperativa) cumplir con su trabajo contratado con su cooperativa, sea en cumplimiento de su calidad de autoridad o de prestador de servicios hacia terceros.

En cuanto a la forma de retribución del socio trabajador por su trabajo, La Consultora Alianza expresa que los excedentes se distribuyen conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 438/1994 art. 42, reglamentado por el Decreto Nº 14.052/1996, y se recomienda en las cooperativas de trabajo admitir anticipos a cuenta de excedentes, atendiendo que el trabajador no puede esperar ser retribuido únicamente a cierre de ejercicio por su trabajo. Estos anticipos deben ajustarse a los trabajos realizados y a los excedentes producidos.

En cuanto a la necesidad emergente en el Paraguay de proponer y difundir nuevas formas de asociación, se referencia a Carosini y Filippini (2010) que expresan que: "en la coyuntura de una economía como la paraguaya que requiere de propuestas que permitan superar determinados fenómenos que se han profundizado en los últimos años, como son la migración y la escasa generación de empleo productivo; la importancia del sector cooperativo como una forma de paliar la desocupación y la



ed del Sur Universidad Nacional de Asunción



Facultad de Ciencias Económicas

escasa inserción laboral de algunos sectores sociales y económicos, hace que el tipo de cooperativas de trabajo asociado presente un despertar a inicios del siglo XXI como una alternativa válida no solo para facilitar la ocupación laboral, sino también aumentar la generación de empleo y remuneraciones dignas".

En cuanto a las dificultades que presenta este sector, cabe mencionar que Carosini y Filippini (2010), expresan que la característica señalada por los informantes calificados es que las cooperativas de trabajo aun son incipientes y que deberían afianzarse, dado que "aun les falta capacitación, asesoramiento, asistencia y seguimiento". No obstante señalan que existen varios esfuerzos tendientes a desarrollar las Cooperativas de Trabajo Asociado, entre los que se encuentran el Acuerdo de Cooperación entre el INCOOP y el Programa Internacional de Desarrollo Cooperativo Agrícola (ACDI/VOCA), mediante el cual buscaran potenciar el desarrollo de las cooperativas a nivel nacional.

De la entrevista realizada a un informante calificado se destaca que es necesaria la detección de necesidades laborales, dado que no se sabe efectiva ni específicamente qué tipo de oportunidades se tiene, cuáles son los trabajos que se necesitan puntualmente, de manera a formar las cooperativas de trabajo para satisfacer esas necesidades. Si se tuviera ese diagnostico real de la demanda de trabajo, se podría evaluar las necesidades de constitución de cooperativas, y en ese marco, la necesidad de capacitación o de educación en materia de cooperativas (Entrevista a A.Ortiz Guanes).

En este sentido también es pertinente mencionar que según Natalia Acerenza de CICOPA (2011), dado que las cooperativas de trabajo tienen un desarrollo incipiente en Paraguay, CONPACOOP ha marcado como uno de sus objetivos, en el marco del plan estratégico elaborado, el desarrollo y fortalecimiento del sector de las cooperativas de trabajo. Esta búsqueda ha sido impulsada, en gran medida, por el movimiento cooperativo del MERCOSUR, que ha alentado a CONPACOOP a recorrer este camino.

Acerenza también expresa que el compromiso de CONPACOOP por impulsar la creación y sostenibilidad de este sector ha llevado a que la organización se vincule con la Red del Sur como espacio regional de articulación de este tipo de cooperativas en la región del MERCOSUR, recibiendo el apoyo de las Federaciones de cooperativas de trabajo asociado de Argentina, Brasil y Uruguay.

3.2 Alcance específico del estudio de las CT en el Paraguay.

A fin de lograr los objetivos de este estudio, el equipo de investigación ha mantenido reuniones de trabajo con las autoridades del Sector Cooperativo, en la entidad de integración cooperativa que es la Confederación Paraguaya de Cooperativas (Conpacoop), específicamente con los expertos: Ing. Justo Vera Díaz y Lic. Eduardo Valenzuela. En ese sentido, la sugerencia de dichos expertos se basó en dos puntos específicos:

1. El incipiente desarrollo de las CT en Paraguay, por ello cada una de las CT presenta características particulares de nuestro país, por un lado, y por otro lado, las contradicciones normativas referentes a este tipo de cooperativas, precisan que se establezca una diferenciación, desde el punto de vista







Facultad de Ciencias Económicas

académico, que permita conceptualizarlas adecuadamente, teniendo en cuenta si éstas promueven la generación de empleo o de trabajo; es decir diferenciar relaciones de dependencia o independencia del socio.

2. El alcance de la investigación, dada la concentración de cooperativas en el país en cuanto a área geográfica, se centre en Asunción y el Área Metropolitana.

En este sentido, a fin de enmarcar el estudio en lo señalado en el punto 1 referido anteriormente, se presenta el análisis comparativo de las características básicas de las CT, definidas en la Declaración de CICOPA, con respecto a las legislación cooperativa en Paraguay,

Cuadro Nº 1: Análisis comparativo de las características básicas de las CT

CARACTERES BÁSICOS de la DECLARACION DE CICOPA	CARACTERISTICAS BASICA DE LAS CT EN PARAGUAY		
Tienen como objetivo crear y mantener puestos de trabajo sustentables, generando riqueza, para mejorar la calidad de vida de los socios trabajadores, dignificar el trabajo humano, permitir la autogestión democrática de los trabajadores y promover el desarrollo comunitario y local.	Decreto № 14.052/1996, Art. 109º, CT se integran con el objeto de dar empleo a sus socios.		
La adhesión libre y voluntaria de sus socios, para aportar su trabajo personal y recursos económicos, está condicionada a la existencia de puestos de trabajo.			
3. Por regla general, el trabajo estará cargo de sus socios. Implica que la mayoría de los trabajadores de una empresa cooperativa de trabajo asociado son socios trabajadores y vice versa.	Resolución 7.110/2011, Art 3º Inciso e) Sin perjuicio de la diversidad de tareas los socios tendrán obligación indelegable e intransferible de trabajar personalmente en la prestación que le fuere asignada.		
4. La relación del socio trabajador con su cooperativa debe ser considerada como distinta a la del trabajo asalariado dependiente convencional y a la del trabajo individual autónomo.	Ley Nº 438/1994 Art. 8, Establece que en las cooperativas de trabajo, los socios no tiene relación de dependencia laboral.		
5. Su regulación interna se concreta formalmente por medio de regimenes concertados democráticamente y aceptados por los socios trabajadores.			
6. Deben ser autónomas e independientes, ante el Estado y terceros, en sus relaciones de trabajo y de gestión, y en la disposición y manejo de los medios de producción.	Ley Nº 438/1994, Art. 8, establece que los Actos Cooperativos serán regidos por esta ley y subsidiariamente al Derecho Común.		

Fuente: Elaboración propia en base a análisis de la Declaración de CICOPA.

En atención a lo expuesto previamente surge este apartado, en el cual se vierten los criterios planteados por CONPACOOP, presentados para ser debatidos a nivel gremial, centrados en: identificar las CT y armonizar criterios; para luego llevara a cabo varias aclaraciones con respecto a: la situación de las CT ante las instancias de Gobierno, la posición de las cooperativas para contratar a una CT, y la posición para los mismos socios de las CT con su cooperativa.

De los referidos criterios inicialmente planteados por CONPACOOP para el debate, en una instancia previa consultiva, el equipo de investigación de este estudio propuso priorizar los dos primeros, es decir la identificación de las CT, y la armonización de criterios, la cual fue







aceptada y presentada en una reunión de trabajo, obteniendo los siguientes resultados del debate que se detallan a continuación:

1. Identificar las CT en Paraguay

En primer lugar se planteó la diferencia de los términos Trabajo y Empleo a partir del concepto de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): **Trabajo y Empleo**¹:

Trabajo: Conjunto de actividades humanas remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos.

Empleo: Trabajo efectuado a cambio de un pago; haciendo referencia también al número de personas bajo un régimen de autoempleo o empleo remunerado.

En relación a este tema se acordó que las CT tienen como objetivo generar empleo, en la acepción de la OIT. Entendiendo que generaran actividades remuneradas para los socios, tal cual reza en el Decreto Nº 14.052/1996, Art. 109°, las define como aquellas que se integran con el objeto de dar empleo a sus socios.

En este aspecto también se consideró la legislación vigente sobre la naturaleza de las CT:

Ley Nº 438/94, artículos 100 al 102: determina que la clasificación de las cooperativas será según la naturaleza de sus actividades, en especializadas y multiactivas. Y el artículo 101° expresa que las Cooperativas Especializadas son las que se constituyen para satisfacer una necesidad específica correspondiente a una sola rama de la actividad económica, social o cultural

La Resolución INCOOP Nº 7.110, 2011, Por la cual se establece el Marco General de Regulación y Supervisión de las Cooperativas Especializadas de Trabajo, en el artículo 4º establece en relación a la Sectorización y Tipificación, las Cooperativas Especializadas de Trabajo forman parte del Sector "Demás Cooperativas" y, por su naturaleza específica serán especificadas como del Tipo "C". En cuanto al cumplimiento de los Indicadores Financieros y demás regulaciones de este tipo de entidades las Cooperativas Especializadas de Trabajo quedan eximidas de esta obligación, salvo las que por su objeto social también realicen captaciones de ahorro y otorguen créditos o realicen actividades productivas y de servicios para recaudar fondos.

En este sentido se consensuó que la legislación correspondiente debiera especificar que toda CT es una cooperativa especializada pues surge para el fin especial de dar empleo a sus socios.

Una vez consensuados estos aspectos para identificar de manera inequívoca tanto el fin de las CT, como su naturaleza, se procedió de la misma manera para la armonización de algunos criterios plasmados en la legislación.

¹ OIT (2010). Organización Internacional del Trabajo (OIT)- http://www.ilo.org/thesaurus/defaultes.asp.







2. Armonizar criterios sobre las CT en Paraguay

El primer criterio considerado es el de la relación laboral en dos niveles, los cuales se expresan a continuación:

2.1 Relación Laboral CT con:

2.1.A) Socios Trabajadores:

La normativa establece lo siguiente:

Ley Nº 438/1994 Art. 8, establece que los Actos Cooperativos serán regidos por esta ley y subsidiariamente al Derecho Común....en las cooperativas de trabajo, los socios no tiene relación de dependencia laboral.

Resolución 7.110/2011, Art 3º, en los siguientes incisos:

Incisos a), b): En la relación laboral entre el socio y las Cooperativa de trabajo se regirá por un Reglamento General de Trabajo a ser elaborado por la entidad y aprobado por la asamblea de socios, en virtud del cual se suscribirá un Contrato Individual en el que se estipularían las condiciones particulares relacionas a la prestación de servicios.

Inciso d) En su calidad de gerenciadora la Cooperativa organizará las actividades de sus socios...

Inciso e) Sin perjuicio de la diversidad de tareas, los socios tendrán obligación indelegable e intransferible de trabajar personalmente en la prestación que le fuere asignada.

Inciso f) ...Sin perjuicio de las previsiones del artículo 69 de la Ley Nº 438/1994, deberán integrar un Comité de Trabajo, Evaluación y Control de Calidad que estará a cargo del análisis de la demanda de trabajo, la selección de los socios para cada caso, la evaluación de las tareas realizadas, y el posterior control de calidad.

En este aspecto se consensuó que la Relación CT con el Socio Trabajador estará regida por un Reglamento General de Trabajo elaborado por la CT y aprobado por Asamblea. Así mismo con cada trabajador se celebrará un Contrato Individual de Trabajo, en el cual se establecerán las actividades y la remuneración esperada.

Seguidamente se procedió a abordar la Relación CT con los trabajadores no socios, en el marco de la legislación vigente:

2.1.B) Trabajadores No Socios

Las normas disponen lo siguiente:

Ley Nº 438/1994 Art. 8, establece que las relaciones entre las cooperativas y sus empleados y obreros se rigen por la Legislación Laboral.

Decreto Nº 14.052/1996, Art. 109°, determina que ... excepcionalmente y por un tiempo no mayor de un año, la cooperativa podrá contar con trabajadores no socios los que en



Red del Sur Universidad Nacional de Hsunción



Facultad de Ciencias Económicas

conjunto no excederán del veinte por ciento de la planilla total. Están exceptuados de esta disposición quienes trabajen durante el periodo de prueba, así como los empleados en relación de dependencia que cumplieran tareas no vinculadas con el objeto social de la cooperativa.

Resolución 7.110/2011, Art 3º, establece en los siguientes incisos:

Inciso g) La contratación excepcional de terceros- no socios- se regirá por las normas vigentes del Código Laboral o del Código Civil, según corresponda conforme a la modalidad del contrato convenido entre las partes.

Inciso h) La contratación excepcional de terceros, deberá responder a alguna de las siguientes causales:

- 1- Atender el incremento transitorio de actividades
- **2-** Reemplazar temporalmente a socios que se encuentren imposibilitados.
- 3- Vincular a personal con conocimientos técnicos inexistentes
- 4- Llenar vacancias circunstanciales que requieran cobertura

Al respecto se acordó que la relación entre la CT y los trabajadores no socios la legislación expresa que se regirá por el Código Laboral y Civil según el caso. Así mismo que la CT podrá incorporar un trabajador no socio de manera temporal, según los casos mencionados en la legislación.

En cuanto al Valor del producto o servicio de la CT la legislación vigente se presenta a continuación:

2.2 Valor del producto de la CT

La legislación determina lo siguiente:

Decreto Nº 14.052/1996, Art. 109°

...El producto obtenido de la actividad del trabajador, sea de carácter intelectual, artístico, manual o de otra índole, pertenece a la cooperativa y, en consecuencia, tiene la facultad de disponer libremente del mismo. (Unido a lo establecido en Ley Nº 438/1994)

Resolución INCOOP Nº 7.110/2011, Art 3º

Inciso c) ..La Cooperativa gestionará los recursos y medios materiales que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.

En caso de que estos sean proveídos por los socios, el costo de los mismos se considerara incluido en el precio estipulado a favor del socio.

Inciso f) ...Sin perjuicio de las previsiones del artículo 69 de la Ley Nº 438/1994, deberán integrar un Comité de Trabajo, Evaluación y Control de Calidad que estará a cargo del análisis de la demanda de trabajo, la selección de los socios para cada caso, la evaluación de las tareas realizadas, y el posterior control de calidad.

En este sentido se acordó que la legislación establece que el valor del producto y/o servicio será determinado por la CT, el cual deberá ser fijado teniendo en cuenta el precio de







mercado por un lado y sus costos por el otro, a fin de que su precio sea competitivo. La legislación prevé que para el efecto se conformara un Comité de Trabajo, Evaluación y Control de Calidad

En cuanto a los beneficios de la CT, la legislación que se considera es la siguiente:

2.3 Beneficios de la CT

Resolución INCOOP Nº 7.110/2011, Art. 3º, en los siguientes incisos:

Inciso d)...asume riesgo y responsabilidades para con los clientes.

Incisos i) , j)..En cuanto a la Seguridad Social, la cooperativa será responsable de la provisión de seguro médico a sus socios, mientras dure su trabajo. Además podrá implementar en beneficio de sus socios el seguro de vida y un sistema jubilatorio, de acuerdo a lo que decida la asamblea de socios.

En este apartado se acordó que la legislación vigente aclara al respecto de cuales serán los beneficios de los clientes en su relación con las CT.

También la legislación vigente si bien contempla el beneficio de los socios en cuanto a la responsabilidad que la CT asume con los mismos en el sentido de la obligatoriedad del seguro médico y social, la misma no especifica claramente la obligatoriedad de implementar el seguro de vida y un sistema jubilatorio que implica una defensa de un derecho constitucional.

Asimismo se acordó que la legislación no aclara como asegurar la sustentabilidad de la CT a fin de posibilitar los recursos para financiar estos beneficios, por lo cual se acordó que es recomendable ampliar la normativa a fin de incorporar estos temas.

Igualmente se acordó que la normativa no establece claramente la retribución al socio trabajador, por lo que en este sentido también se recomienda ampliar la normativa a fin de dar claridad a este punto.

3.3 Análisis de la evidencia estadística sobre las CT en Paraguay

3.3.1- Metodología de trabajo para sistematizar los datos del sector cooperativo paraguayo

La investigación estadística realizada recopiló datos estadísticos e informaciones y documentos de Instituciones referentes al sector cooperativo nacional, especialmente, archivos estadísticos obtenidos principalmente a través del trabajo in situ en la Dirección de Estadísticas, Registros e Informaciones del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP).

Al mismo tiempo, estas informaciones disponibles fueron complementadas a través de de la realización de entrevistas a referentes calificados del sector cooperativo nacional. A partir de ello se definieron los criterios de clasificación y los indicadores respectivos, tales como en cuanto a tipo, sector, localización geográfica, fundación, situación actual, situación financiera,







entre otros a, fin de integrar los datos encontrados y conformarlos en una base de datos para ofrecer información relevante.

Conforme a lo expuesto, y a los efectos de la sistematización, la estructura de la información solicitada al INCOOP, quedó estructurada como sigue:

- 1)IDENTIFICACIÓN DE LA COOPERATIVA: nombre de la entidad; tipo; sector; Nº de Registro INCOOP; departamento/ciudad/distrito; dirección; teléfono; sitio web/correo-e; nombre del presidente; nombre del secretario; fecha de fundación; fecha de reconocimiento de personería jurídica; situación al año 2010 (Activa, cancelada, inactiva (en proceso de cancelación)); tiene estatuto social; tiene estatuto social homologado; capital suscripto en la inscripción; capital integrado en la inscripción; cantidad de socios fundadores; cantidad de socios al año 2010;
- 2) <u>INDICADORES FINANCIEROS Y SOCIALES DE LA COOPERATIVA:</u> total activo balance 2010; total de créditos balance 2010; morosidad balance 2010; cartera de créditos a recuperar Balance 2010; total ahorro balance 2010; total patrimonio balance 2010; presenta balance social
- 3) <u>POTENCIALIDADES DE LA COOPERATIVA:</u> Actividad cooperativa principal (de acuerdo al fin de la cooperativa); actividades de intercooperación (Vínculo intercooperativo existente, principales emprendimientos actuales , encadenamientos productivos); actividades de integración con terceros; acuerdos/convenios bilaterales.

3.3.2- Caracterización del sector cooperativo paraguayo

En relación a lo expuesto, y en base a las informaciones provistas por el INCOOP se presenta el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 2. Cantidad de cooperativas según Informe de Gestión 2010 del INCOOP

Cooperativas Activas	760
Cooperativas Canceladas	383
Cooperativas Inactivas	228
Total de Cooperativas Registradas	1371

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INCOOP

Según se puede observar en el Cuadro Nº 2, de acuerdo al Informe de Gestión 2010 del INCOOP, de un total de 1371 cooperativas registradas, 760 eran activas, 383 inactivas y 228 canceladas. Cabe mencionar que el INCOOP considera activas a las cooperativas que hayan remitido la documentación pertinente, con un margen de 2 ó 3 años en el cumplimiento antes de considerarlas inactivas. Transcurrido ese período de tiempo, el INCOOP considerará inactiva a la cooperativa y procede a iniciar los trámites del sumario. Las cooperativas canceladas son aquellas a las que se retira su personería jurídica, ya sea como consecuencia de inactividad o por otras consideraciones especificadas en la legislación pertinente.







Tacultad de Ciencias Económicas

Seguidamente se puede observar el número de cooperativas registradas en INCOOP a diciembre 2011.

Cuadro Nº 3. Cantidad de cooperativas a Diciembre 2011 según INCOOP

Cooperativas Activas	807
Cooperativas Canceladas	341
Cooperativas Inactivas	226
Total de Cooperativas Registradas	1374

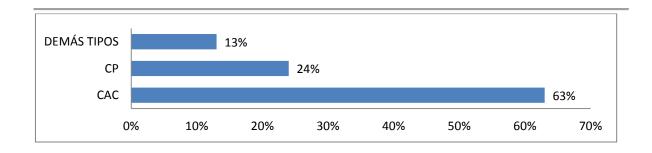
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INCOOP

Según se observa en el cuadro precedente, conforme a la base de datos elaborada, a Diciembre 2011 existe un total de 1374 cooperativas registradas, de las cuales 807 son consideradas por el INCOOP como activas, 226 como inactivas y 341 canceladas

En relación a los cuadros precedentes, se puede observar que entre el período 2010 y 2011, la cantidad de cooperativas activas aumentó, la cantidad de cooperativas inactivas se mantuvo casi constante y el número de cooperativas canceladas disminuyó.

A continuación, en el Gráfico Nº1, se presenta la distribución de las cooperativas por sector, a diciembre de 2011.

Gráfico № 1. Distribución porcentual de las cooperativas por sector a Diciembre 2011, según INCOOP.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INCOOP

Asimismo, considerando la clasificación de cooperativas por tipo y sector, a partir de la tipificación INCOOP 2011 (Resolución INCOOP Nº 7381/11), del total de cooperativas activas a Diciembre 2011 la gran mayoría pertenece al sector de Ahorro y Crédito (63%), seguida del sector de Producción (24%), y tan sólo el 13% de cooperativas pertenece al sector Demás Tipos, que incluye a su vez a las cooperativas de trabajo, de servicios, de servicios públicos, de consumo y de vivienda (ver gráfico nº 1).

Seguidamente, se presenta las entidades de integración por tipo y sector.







Facultad de Ciencias Económicas

Cuadro № 4. Cantidad de entidades de integración por tipo y sector a Diciembre 2011, según INCOOP.

SECTOR	Tipo A	Тіро В	Tipo C	TOTAL
ENTIDADES DE INTEGRACIÓN				16
CONFEDERACIÓN				1
FEDERACIÓN				4
CENTRALES	3	2	6	11

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INCOOP

En cuanto a las entidades de integración, según INCOOP existe un total de 16: 1 Confederación, 4 Federaciones y 11 Centrales, de las cuales 2 corresponden a centrales de cooperativas de trabajo tipo C.

Cuadro Nº 5. Lista de entidades de segundo y tercer grado del Sector Cooperativo Paraguayo

Confederación

CONPACOOP Confederación Paraguay a de Cooperativas Ltda.

Federaciones

FECOAC Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito Ltda.

FECOPAR Federación de Cooperativas del Paraguay Ltda.

FECOPROD Federación de Cooperativas de Producción Ltda.

FECOMULPFederación de Cooperativas Multiactivas del Paraguay Ltda.

Centrales

Tipo A

CENCOPAN Central de Cooperativas del Área Nacional Ltda.

CENCOPROD Central de Cooperativas a nivel departamental Ltda.

NIKKEI Central Agrícola de Cooperativas Ltda.

Tipo B

CEPACOOP Central Paraguay a de Cooperativas Ltda.

CREDICOOP Central Cooperativa Nacional Ltda.

Tipo C

CCVAMP Central de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua del Paraguay Ltda.

CENCOTRAS Central Nacional de Cooperativas de Trabajo y Servicios Ltda.

CEDE Central de Cooperativas del Este Ltda.

PARAGUAY UNIMED Central Nacional de Cooperativas Multiactivas de Trabajos Médicos y Servicios Ltda PARANA Central Regional de Cooperativas Multiactivas Ltda.

UNICOOP Central Nacional de Cooperativas de Producción Ltda.

Fuente: Elaboración propia en base a Tipificación de Cooperativas 2011, INCOOP

Cabe señalar que a objeto de este estudio, tras el procesamiento y la depuración de la base estadística, atendiendo las explicaciones de técnicos del INCOOP, se considera la siguiente clasificación de las cooperativas: se consideran como activas a las cooperativas que hayan presentado regularmente la documentación pertinente al INCOOP en los







Tacultad de Ciencias Económicas

últimos 4 años, hasta Diciembre de 2011. Las cooperativas consideradas inactivas y canceladas en situación para el estudio son las que se catalogan de la misma manera en situación a diciembre 2011 según INCOOP. Se consideran en situación de no consistencia a aquellas cooperativas que presenten cierta inconsistencia en la información obtenida entre los períodos analizados 2010-2011.

Siguiendo con la presentación, se observa a continuación la situación de las cooperativas según el procesamiento del estudio:

Cuadro № 6. Situación de cooperativas a Diciembre 2011, según procesamiento del Estudio.

Activas	410
Canceladas	341
Inactivas	211
No Consistencia	412
Total de Cooperativas Registradas	1374

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INCOOP

Así del procesamiento realizado, conforme a lo señalado precedentemente, el análisis evidencia que del total de 1374 cooperativas registradas a Diciembre 2011 en el INCOOP, 410 cooperativas (incluyendo entidades de integración) son consideradas activas, 211 como inactivas, 341 cooperativas canceladas y 412 son consideradas en situación de no consistencia.

Cuadro № 7. Cantidad de entidades de integración a Diciembre 2011, según procesamiento del Estudio.

SECTOR	Tipo A	Tipo B	Tipo C	TOTAL
ENTIDADES DE INTEGRACIÓN				11
CONFEDERACIÓN				1
FEDERACIÓN				4
CENTRALES	2	2	2	6

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INCOOP

En lo que respecta a las entidades de integración, a objetos del Estudio en el Paraguay existen 11 entidades de integración, de las cuales solo una es Confederación, 4 son Federaciones y 6 Centrales, dentro de estas últimas solamente existe una central de cooperativas de trabajo.

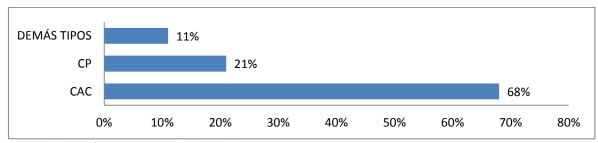






Tacultad de Ciencias Económicas

Gráfico Nº 2. Distribución porcentual de cooperativas por sector a Diciembre 2011, según procesamiento del Estudio.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INCOOP

Según el Gráfico Nº 2, teniendo en cuenta la clasificación de cooperativas por tipo y sector, de las 399 cooperativas activas, el mayor porcentaje (68%) corresponde al sector Ahorro y Crédito, seguida de un 21% del sector Producción, y solamente el 11% pertenece al sector Demás Tipos .

En lo referente a la distribución geográfica de las cooperativas, la capital del país es la que cuenta con la mayor concentración de cooperativas de todo el territorio nacional (35%). El 23% de las cooperativas se halla en el Departamento Central, siendo Fernando de la Mora, San Lorenzo y Luque las ciudades que concentran el mayor número de cooperativas. Un 9% de las cooperativas se sitúa en el Departamento de Alto Paraná, siendo su capital, Ciudad del Este, donde se halla el mayor número de cooperativas de esta región.

En lo que respecta a la antigüedad de las cooperativas, atendiendo al año de fundación, la cooperativa más antigua que sigue activa actualmente, fue fundada a finales de 1936. Por otra parte, continúan activas dos cooperativas fundadas en la década de los 40, y cuatro cooperativas fundadas en la década de los 50.

En el ámbito financiero, cabe resaltar que el total de activos correspondiente a las cooperativas activas a objetos del Estudio es de US\$ 2.830.258.668. El total de créditos a corto plazo es de US\$ 1.174.136.040, y el total de créditos a largo plazo es de US\$ 586.935.415. El ahorro total es de US\$ 1.332.288.469. Por otra parte, según datos del Banco Central del Paraguay (BCP),el total de activos de los bancos a diciembre 2010 es de US\$ 9.727.564.380, el total de créditos es de US\$ 5.849.040.900 y el total de depósitos es de US\$ 7.538.583.856. Es decir que comparativamente con el sector bancario, el sector cooperativo representa el 23% del total de activos, el 23% de los créditos y el 15% del total de ahorro.

En cuanto al acceso a internet, un 35% del sector cooperativo paraguayo sujeto a estudio dispone de página web y/o correo electrónico.

Respecto a la presentación del Balance Social 2010, el 26% de las cooperativas activas estudiadas remitió dicho documento al INCOOP. En ese sentido, cabe señalar que los plazos para la obligatoriedad de presentación del Balance Social cooperativo son: año 2011 para las cooperativas de tipo A, año 2012 para las cooperativas de tipo B, y año 2013 para las cooperativas de tipo C (Resolución INCOOP Nº 6719/11).

De acuerdo a los datos sobre empleo extraídos del Balance Social 2010, un total de 3449 personas están empleadas en 42 cooperativas, de las cuales el 62,3% son empleados







varones y el 37,7% son mujeres. Dichas cooperativas son las que proporcionaron esa información al INCOOP, de las 410 objeto de estudio

3.3.3- Evidencia estadística de las CT en Paraguay

En base a las cooperativas consideradas como activas para el estudio, se registra un total de 36 cooperativas –multiactivas y especializadas- que incorporan "trabajo" en su denominación social

En relación a la tipificación de las Cooperativas de Trabajo en el Paraguay se menciona a la Resolución Nº 7.381/11, en virtud de la cual las CT en el Paraguay se clasifican como sigue:

Cuadro Nº 8. Tipificación de Cooperativas de Trabajo en el Paraguay-Año 2011

Cooperativas Tipo A

COOTRAPAR Coop. Multiac.de Trab.y Serv .Trab.de Aceros del Paraguay Ltda.

Cooperativas Tipo B

7 DE AGOSTO Coop. Multiac. de Trabajo, Ahorro y Crédito Ltda. CERRO GUY Cooperativa de Trabajo Ltda. UNIMED ALTO PARANA Coop. de Trabajo Ltda.

Central de Cooperativas Tipo C

CENCOTRAS Central Nacional de Cooperativa as de Trabajo y Servicios Ltda. PARAGUAY UNIMED Central Nacional de Coop. Mult. de Trab. Med. y Serv. Ltda.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Tipificación de Cooperativas de acuerdo a la Resolución INCOOP № 7.381/2011

Esta tipificación presentada, de alguna manera no refleja el escenario actual de las cooperativas del país, razón por la cual se procedió a la sistematización de los datos existentes en la actualidad sobre las Cooperativas como OES, aportando de esta manera una información más completa y acabada, que pudiera contribuir a la toma de decisiones acertadas referidas al desarrollo productivo de los emprendimientos.

En base a las cooperativas consideradas como activas para el estudio, se registra un total de 36 cooperativas –multiactivas y especializadas- que incorporan "trabajo" en su denominación social.

Cuadro № 9. Cantidad de cooperativas multiactivas y especializadas que incluyen "trabajo" en su denominación social, según procesamiento del Estudio.







COOPERATIVAS MULTIACTIVAS	30
CT ESPECIALIZADAS	6
TOTAL COOPERATIVAS	36

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INCOOP

Teniendo en cuenta la clasificación de cooperativas en especializadas y multiactivas, de las 36 cooperativas, la mayoría de ellas son multiactivas 30, mientras que tan sólo 6 cooperativas son especializadas de trabajo.

Atendiendo a la tipificación 2011 del INCOOP, de estas 36 cooperativas, 19 pertenecen al sector Ahorro y Crédito, y 17 de las mismas están incluidas en el sector Demás Tipos, al que corresponden las cooperativas de trabajo. Por otro lado, existe sólo una central de cooperativas de trabajo (CENCOTRAS).

Cuadro Nº 10. Cantidad de centrales de CT y cooperativas activas del sector demás tipos que incluyen "trabajo" en su denominación social, según procesamiento del Estudio.

SECTOR	Tipo A	Тіро В	Tipo C	TOTAL
CENTRALES DE CT			1	1
COOPERATIVAS DE DEMÁS TIPOS	1	3	13	17

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INCOOP.

De estas 17 cooperativas, 6 son cooperativas especializadas de trabajo: 1 de tipo B, y 5 de tipo C.

En cuanto a la concentración geográfica de las CT, el 29% se encuentra en Asunción, y otro 29% se sitúa en el departamento Central. El departamento de Alto Paraná cuenta con el 18% de las CT del país, mientras que los departamentos de Alto Paraná, Amambay, Caaguazú, San Pedro y Presidente Hayes cuentan con el 6% de las CT, respectivamente.

La cooperativa de trabajo más antigua que continúa activa a diciembre 2011 fue fundada en el año 1983. Asimismo, 5 CT fueron fundadas en la década de los 90, y 11 CT fueron fundadas a partir del año 2000, lo que evidencia el crecimiento de las cooperativas de trabajo en el país.

Por lo que respecta a la cantidad de socios en 2010, se registraron 3.767 socios en las 17 CT, conforme a datos del INCOOP:

4. Presentación las posibles áreas de desarrollo de las CT.

En ese apartado se realiza la identificación de posibles áreas cuyas iniciativas conllevan potencialidad para futuros encadenamientos productivos, teniendo en cuenta la revisión documental así como el trabajo de campo realizado, conforme a información recopilada a través de las entrevistas a informantes calificados de las CT visitadas.







4.1 Identificación de emprendimientos o áreas nacionales con potencial para el desarrollo de iniciativas de cooperativas de trabajo.

Según Carosini y Filippini (2010), el desarrollo de las CT en el Paraguay es promisorio por las potencialidades que representa la mano de obra abundante y escasas barreras para la constitución de este tipo de cooperativas. Además que con las CT se contribuiría con la reducción del desempleo, y además se propicia la creación de un sentido de pertenencia entre los asociados que prestan servicios a las cooperativas.

Y por el otro lado Carosini y Filippini expresan que también es una competencia el hecho de disponer de una organizada cartera de clientes, que en su mayoría, son las mismas cooperativas. Lo cual podría contribuir a su vez al crecimiento del sector cooperativo y posibilitan un Ingreso seguro, además de propiciar lograr una cierta participación más activa de los socios prestadores de servicio, tanto en gestión como en la parte económica (en cuanto a excedentes a repartir) cumpliendo uno de los principios cooperativos de participación económica de los asociados.

De las entrevistas realizadas a referentes calificados de las CT se destaca que los productos ofrecidos también se enmarcan en el rubro servicios como los de promoción de bienes, envasado o reposición de productos en los supermercados, area de manufactura como envasado en empresas productoras de lácteos, faenamiento y elaboración de bienes en empresas exportadoras de productos cárnicos; incluyendo los servicios de mensajería, courrier, fletes, estiba, reciclaje, limpieza, jornaleros, entre otros.

En este contexto, considerando la relevante contribución de las Cooperativas en los sectores de la economía paraguaya, sería pertinente propiciar emprendimientos en las cooperativas de trabajo que no solo impulsen el crecimiento sostenido de estas actividades, sino también la de los posibles socios que cooperativizados pudieran ofrecer servicios vinculados a estas actividades tales como cooperativas de trabajo para brindar servicios de: consultoría para brindar asistencia técnica, fletes, alquiler de maquinarias, envasado, promoción de productos, hotelería y turismo.

4.2 Identificación de áreas potenciales para la generación de encadenamientos intercooperativos locales.

Si bien se asume que Paraguay, por ser un país eminentemente agropecuario, presenta como posibles áreas de producción las vinculadas a los rubros agrícolas, destacando los productos exportables como canola, sésamo, trigo, maní, yerba mate, girasol, soja, maíz, tártago, algodón, sorgo, avena, caña de azúcar, tung, arroz, pepinos, etc. Incluyendo también el sector lácteo y cárnico.

Sin embargo, en el sector de las cooperativas de trabajo se destacan àreas vinculadas a los **Microemprendimientos**, con mano de obra de nivel técnico (medio y superior), el cual cooperativizado tendría más posibilidades de acceder a oportunidades de mercado. En este sentido las posibles áreas que potencialmente podrían generar encadenamientos productivos se refieren al sector **manufacturero**, cerámica, artesanía; y otras **posibles áreas**, **vinculadas a <u>servicios</u> como**: Atención médica, Recolección de residuos, Servicios de limpieza, de reparación de maquinarias y equipos en general, así como los vinculados al transporte en general, correo y servicios de courrier o mensajeria, a lo cual se suma en líneas generales el sector Turismo y Comunicaciones.







En el ámbito referido a servicios de capacitación, se han detectado importantes grupos asociativos como los de florería, dulcerías, chiperías, artesanos del barro, producción y comercialización de frutillas, pequeños comerciantes, entre otros, que podrían ser ampliados para incluir otros sectores competitivos.

En estos aspectos, los convenios y acuerdos establecidos entre Conpacoop y diversas instancias institucionales, se presentan como vinculo formal para identificar las áreas con mayor potencial de encadenamientos o intercooperación. Una de ellas se refiere al Convenio con la Gobernación del Departamento Central, a través del cual se han fomentado la realización de ferias de exposición de productos, logrando la articulación entre sector público y entidades de la Economía Social en Paraguay.

5. Líneas de Acción sugeridas para potenciales encadenamientos productivos en las áreas detectadas para la viabilización o fortalecimiento de los encadenamientos detectados.

Las líneas de acción se basan en lo expuesto precedentemente, detallando en estos 3 puntos básicos:

5.1 Uniformar y armonizar criterios con respecto a las CT en Paraguay

En base a lo expuesto en el punto 3.2, en Paraguay se torna prioritario lograr este consenso a fin de que las CT se encuentren fortalecidas para llevar a cabo sus actividades a nivel de intercooperación nacional, y con futuro internacional.

Dicha armonización se inicia desde la conceptualización normativa, que incluye el consenso gremial y el trabajo conjunto a los diversos sectores cooperativos, con miras a lograr la intercooperación entre cooperativas de ahorro y crédito, de producción agropecuaria, y las demás tipos.

5.2 Generar canales de fomento de intercooperación nacional, con miras a potenciar emprendimientos regionales

Este tema radica en que lo concretado en el punto 5.1 logrará que las cooperativas de diversos tipos concreten operaciones y actividades en las áreas potenciales de contratación de mano de obra en las CT correspondientes, e incluso financiar microemprendimientos de las CT, operaciones que algunas cooperativas de ahorro y crédito se encuentran realizando por iniciativa propia, aunque en forma aislada.

5.3 Concretar proyectos de intercooperación en emprendimientos con alto potencial productivo

En este contexto es relevante resaltar la iniciativa de los representantes del Sector Cooperativo de concretar convenios con la Academia, a fin de impulsar las investigaciones y elaboración de proyectos productivos, en el corto plazo, con miras a concretarlos en el mediano plazo.

Y ante lo expuesto es importante destacar lo que los organismos cooperantes en Paraguay se encuentran desarrollando diversas iniciativas, las cuales presentan potencialidades para







Tacultad de Ciencias Económicas

la intercooperación. Una representante de dichos organismos, en la entrevista realizada, ha señalado que la entidad proporciona financiamiento, asistencia técnica para fortalecimiento institucional, análisis financiero, gerenciamiento, planificación estratégica, liderazgo, entre otros, incluso en el tema de género, por el mayor involucramiento de la mujer rural en la producción agrícola; porque dicho organismo entiende que a través de las cooperativas es una forma de escape de la pobreza, a través del trabajo asociativo, del trabajo cooperativo. (Entrevista A. Moro)



Red del Sur Universidad Nacional de Asunción



Tacultad de Ciencias Económicas

6. Bibliografía

- Acerenza, Natalia. (2011, Junio 14). Avances y desafíos del Cooperativismo de de Trabajo en el Paraguay. *Trabajar Juntos Nº 4*,18. Extraído el 29 de Septiembre de 2011 desde http://www.cicopa.coop/Avances-y-desafios- del,663.html
- Amarilla, Albino. Entrevista en grabación digital. Lambaré, 05, 07 y 15 de setiembre de 2011.
- Bizarro Barboza, L. C (n.d.). Cooperativas articuladas em rede e o mercado: o sucesso das estratégias da Cooperação Cooperativa Mondragón. Obtenido el 11 de agosto de 2011, de http://www.fbes.org.br/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=599&It emid=1
- Bogado Méndez, D. & Carosini Ruiz Díaz ,A.L & Filippini, E (2006). *Impactos de la Integración Regional del MERCOSUR sobre el Sector Cooperativo.* Asunción: Centro de Políticas Públicas de la Universidad Católica de Asunción Nuestra Señora de la Asunción"
- Bogado Méndez, D. & Carosini Ruiz Díaz, A.L & Filippini, E (2006). Cooperativas e integración regional. La trayectoria de las cooperativas agropecuarias y de ahorro y crédito en el MERCOSUR. Centro de Políticas Asunción: Públicas de la Universidad Católica de Asunción "Nuestra Señora de la Asunción".
- Bogado Almirón, C. (2010). *Legislación de Cooperativas de Trabajo*. Exposición Presentada en el Seminario Internacional" Hacia la construcción de un marco normativo para el cooperativismo del trabajo paraguayo", Agosto, Asunción.
- Campos, D. (2003). Desarrollo Rural Humano Agroecológico en la Reducción de la Pobreza de las Comunidades Campesinas de Loreto y RI- Corrales en Paraguay, 49,92,95
- Campos, D. (2004). Proyecto FUNDASOL-IICO "Fortalecimiento Institucional de FUNDASOL y Capital Semilla para Fondo de Crédito para la Producción y Comercialización, 1
- Campos, D (2004) . Plan Estratégico de Desarrollo Rural Campesino de la Federación Nacional de ONG s para el Desarrollo Rural Campesino TEKOKATU,
- Campos, D (2007), Programa de Economia Solidaria Como Estrategia de Superación de la Pobreza Con Generación de Empleo y Distribución mas Equitativa de las Riquezas.4,-6
- Carosini, L & Filippini, E. (2010). Estudio de las Cooperativas de Trabajo Asociado en el Paraguay. Presentada en el Seminario Internacional" Hacia la construcción de un marco normativo para el cooperativismo del trabajo paraguayo", Agosto, Asunción.
- Convención Nacional Constituyente (1992). Constitución de la República del Paraguay.

 Disponible
 en:
 http://www.senado.gov.py/leyes/index.php?pagina=ley_resultado&id=7437







Tacultad de Ciencias Económicas

- Consultores Alianza (2010). Cooperativas de Trabajo Asociado. Presentada en el Seminario Internacional" Hacia la construcción de un marco normativo para el cooperativismo del trabajo paraguayo", Agosto, Asunción. (2010).
- Fulquet, C. & Lacaño, C. & González, F. & Tomás, G. & Cuitiño, N., & Fernández, V. (2009). La intercooperación: ¿Principio o realidad? Universidad de la República. Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio. Unidad de Estudios Cooperativos. Curso de Cooperativismo y Asociativismo. Taller Mercado. Agosto, 2009.
- Gereffi, G. (2001). Las cadenas productivas como marco analítico para la globalización. Revista Problemas del Desarrollo, vol. 32, núm. 125. Obtenido el 10 de agosto de 2011, de http://www.ejournal.unam.mx/pde/pde125/PDE12502.pdf
- Figueredo, Olga, Liz Larrosa y Diego Gomez.. Entrevista en grabación digital. Asunción, 26 de diciembre de 2011.
- Instituto Nacional de Cooperativismo INCOOP 2011. Histórico del listado de cooperativas canceladas actualizado a Junio 2011. Disponible en: http://www.INCOOP.gov.py/v1/wp-content/uploads/2011/05/CANCELACION-DE-PERSONERIA-JURIDICA-POR-AÑO-ACTUALIZADO-2011.pdf
- Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP, 2011). Marco Legal. Ley 438/1994 De Cooperativas. Disponible en: http://www.incoop.gov.py/v1/?page_id=118
- Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP, 2011). Marco Legal. Decreto 14.052/96: Por el cual se reglamenta la Ley Nº 438/94, de Cooperativas, en fecha 21 de octubre de 1994. Disponible en: http://www.incoop.gov.py/v1/?page_id=118
- Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP, 2011). Marco Legal. Ley 2.157/03 Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece su carta orgánica. Asunción, Paraguay. Disponible en: http://www.incoop.gov.py/v1/?page id=118
- Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP, 2011). Resolución N° 7.110/2011. Por la cual se establece el marco general de regulación y supervisión de las cooperativas especializadas en trabajo. Disponible en: http://www.incoop.gov.py/v1/?s=7110
- Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP, 2011). Resolución N° 7.381/11. Por la cual se actualizan los Artículos 3º, 6º y 7º de la Resolución INCOOP Nº 6.053/10, se clasifica y tipifica a las Cooperativas para el ejercicio económico 2011. Disponible en: http://www.incoop.gov.py/v1/?s=7381
- Isola, G. (2010). Diagnóstico general de la situación del cooperativismo del trabajo asociado en el MERCOSUR, Presentación realizada en Seminario Internacional" Hacia la construcción de un marco normativo para el cooperativismo del trabajo paraguayo", Agosto, Asunción.
- Moran Esparza, J.L. (2008). "La Economía Social Solidaria: Redes Productivas" en Contribuciones a la Economía, enero 2008 en http://www.eumed.net/ce/2008a/



Red del Sur - Universidad Nacional de Asunción



Tacultad de Ciencias Económicas

- Moro, Amelia. Entrevista en grabación digital. Asunción, 30 de setiembre de 2011.
- Novick,M. y Carrillo, J. (s.f.). Nuevos enfoques sobre el Trabajo. Cap. 12: Eslabonamientos Productivos Globales y Actores Locales: Debates y experiencias en América Latina. Obtenido el 10 de agosto de 2011, de http://docencia.izt.uam.mx/egt/publicaciones/libros/teoria_social/cap12.pdf
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). Tesauro OIT. Inform. Oficina de Biblioteca y Servicios de Información. Departamento de la Comunicación y la Información Pública. Obtenido el 25/10/2011 en línea http://www.ilo.org/thesaurus/defaultes.asp.
- Ortiz Guanes, Antonio. Entrevista en grabación digital. Asunción, 12 y 19 de setiembre de 2011.
- Porter, M. (1985). Competitive Advantage. Creating and sustaining superior performance. Nueva York: Free Press.
- Red de investigadores Latinoamericanos de Economía Social y Solidaria RILESS (n.d.).

 Diccionario de Conceptos Obtenido desde://http://www.riless.org/conceptos.shtml?x=25831
- Stewart, Guillermo y Eduardo HEILBRUNN. Entrevista en grabación digital. Asunción, 26 de diciembre de 2011
- Uliambre, Gerardo y Bogado, Federico. Entrevista en grabación digital. Asunción, 28 de diciembre de 2011.
- Vega Armenta, A. J. (2008). Eslabonamientos productivos y cambio estructural en Colombia, 1990-2004". Revista CIFE nº 13. Obtenido el 10 de agosto de 2011, de http://www.usta.edu.co/otras_pag/revistas/r_cife/cife13/RC13_5.pdf
- Velázquez, David Rafael (2008). Cooperativismo y Política. Extraído el 29 de Setiembre de 2011 desde www.larueda.com.py/drvelazquez007.htm
- Vera Diaz, Justo. Entrevista en grabación digital. Asunción, 05, 09 y 14 de setiembre de 2011.
- Villalba, M. Entrevistas en profundidad. Dirección de investigación y Extensión, Facultad de Ciencias Económicas. 11noviembre 2011
- Vera, Mario, Fidel Cabrera, Graciela Vallejos, Benicio Estigarribia y Derlis Cubilla. Entrevista en grabación digital. Ypacaraí, 11 de enero de 2012.